



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

**CIRCULAR n° 36/2007**

**REF: CREACION DEL JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE  
ARTIGAS DE TERCER TURNO (Acordada n° 7593)**

Montevideo, 20 de abril de 2007.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS :**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada n° 7593 referente a la creación del **Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno**, que a continuación se transcribe:

**“Acordada n° 7593**

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

**DIJO**

Que atento al aumento de asuntos iniciados y al actual volumen numérico de los mismos, esta Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado con competencia en materias no penales, en la jurisdicción del Juzgado Letrado de Artigas de 2° turno, lo que permitirá agilizar los procedimientos, beneficiando a los justiciables;

**ATENTO:**

lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, art. 55 nal. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985, art. 332 de la Ley n° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y art. 371 de la Ley n° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**1º.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 3er. Turno**, el que se declarará constituido a partir del día veinte de abril de 2007, con la misma jurisdicción y competencia del actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2° Turno y funcionará en la misma oficina.-

2º.- El Juzgado constituido por esta Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de las materias civil, familia, laboral y contencioso administrativo que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2007, con la excepción que se establece en el artículo siguiente.-

3º.- Los casos a que refieren el artículo 5º de la Ley n° 17.514 y el artículo 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia serán atendidos por los Señores Jueces Letrados de Artigas de 2º y 3er. Turnos, quienes conocerán en períodos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes, correspondiéndole el primer período a 3er. Turno.-

4º.- A partir del 1º de enero de 2008 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Artigas de 2º y 3er. Turnos conocerán en todos los asuntos de su competencia por períodos decenales o aproximadamente decenales, del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes, respectivamente. El régimen de distribución de asuntos entre ambos turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas nos. 6907 y 7126, en lo pertinente.-

5º.- Los expedientes archivados o que estén en estado de ser archivados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno permanecerán en su oficina de origen y mantendrán el turno en caso de continuar la tramitación.-

6º.- Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el año 2007 por el Titular de 2º Turno.-

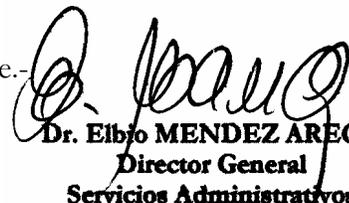
7º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado y la confección de la planilla de turnos respectiva.-

8º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

9º.- Comuníquese.-”

La presente acordada fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Sara BOSSIO REIG y los Señores Ministros doctores, Leslie VAN ROMPAEY, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Jorge RUIBAL PINO y la Señora Secretaria Letrada Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**